

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6141	JUEVES, MAYO 19 DE 1960	Cartas	Argentino	REPUBLICA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.663
Aparece los días hábiles					

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:	Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia	ZUVIRIA 536
Lunes a Viernes de:	Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia	TELEFONO N° 4780
7.30 a 12 horas	Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública	Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
	Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas	
	Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regis. invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

M. de Gob. N°	12308	del 1 5 60.	— Acepta renuncia presentada por la Sra. Olga Y. Cayo, de Jefatura de Policía ..	1286
" " "	12308	del 1 5 60.	— Designase al Sr. Arcangel Reyes en Jefatura de Policía	1286
" " "	12319	del 6 5 60.	— Designase a la Srta. Olga Y. Cayo en Inspección de Soc. Anónimas y Civiles	1286 al 1287
M. de A. S. N°	12332	del 10 5 60.	— Concédese licencia al personal por enfermedad ..	1287
" " "	12333	" "	— Concédese licencia al personal de Maternidad por 42 días	1287
" " "	12335	" "	— Acepta renuncia presentada por la Srta. Dora Angela Morales	1287
" " "	12336	" "	— Da por terminadas las funciones al Sr. José Aroldo Chávez, de El Galpón	1287
" " "	12337	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Blanca Flores	1288
" " "	12338	" "	— Designase al Dr. Pedro Gerardo Baldi en el Instituto de Endocrinología	1288
" " "	12339	" "	— Designase al Dr. Jorge Maximiliano Vasvari en el Hospital San Bernardo	1288
" " "	12340	" "	— Apruébase la suma de \$ 8.319.59, en concepto de sueldo para el Personal	1288
" " "	12342	" "	— Acuérdate pensión a la invalidez en la Capital y Cerrillos	1288
M. de Gob. N°	12343	" "	— Designase al profesor Oscar Oñativia Jefe del Serv. de Psicol. Educacional	1288
" " "	12344	" "	— Acuérdate \$ 31.050 m/n. a favor de Jefatura de Policía	1289
" " "	12345	" "	— Modificase escala carcelaria en la Cárcel Penitenciaria	1289
" " "	12346	" "	— Acepta renuncia por personal de Jefatura de Policía	1289
" " "	12347	" "	— Dáse de baja al Ate. Adolfo René Villoldo, de Jefatura de Policía	1289
" " "	12348	" "	— Dispónese cesantía al Agente Durval Zuleta, de Jefatura de Policía	1289
" " "	12349	" "	— Acepta renuncia de Anlón Rufino Veleisan, Juez de Paz Sup. de Las Lajitas	1289
" " "	12350	" "	— Autorízase a Jef. de Policía para solventar gastos, en la reparación de Bicic. para el personal uniformado	1289
" " "	12351	" "	— Dispónese transferencia de presupuesto al Ministerio de Gobierno	1289
" " "	12352	" "	— Reconoce el crédito de \$ 59.794 m/n. a favor del Instituto de Seguro	1290
" " "	12353	" "	— Reconoce un crédito por la suma de \$ 17.893.60 a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	1290
" " "	12354	" "	— Déjase sin efecto la baja del Sr. Mario Ramírez, de Jef. de Policía	1290
M. de A. S. N°	12355	" "	— Declara computable los servicios prestados por el Sr. Pedro Crescini en la Administración Provincial	1290
" " "	12356	del 11 5 60.	— Apruébase pensión a la invalidez	1290 al 1291
" " "	12357	" "	— Designase al Dr. Ernesto Delgado Albarraoín	1291
" " "	12358	" "	— Déjase establecido el contrato del Sr. Guillermo De Cecco	1291
" " "	12359	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Manuel Rafael Saravia	1291
" " "	12360	" "	— Acuérdate un subsidio a la Sra. Aída S. de Mosquera por la suma de \$ 8.266.83	1291
" " "	12361	" "	— Acuérdate pensión a la Sra. María R. de Matás	1291
" " "	12362	" "	— Designase al Dr. Roberto Klix Arias	1291
" " "	12363	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Nélida Décima	1291 al 1292
" " "	12364	" "	— Reconoce los servicios prestados a las Srtas. Angela González y Elsa Gutiérrez	1292
" " "	12365	" "	— Reconoce servicios prestados al Sr. Jorge González Diez	1292
" " "	12366	" "	— Acepta la renuncia del señor Ernesto Salim Alavi	1292
" " "	12367	" "	— Designase al señor Néstor Cruz	1292
M. de Econ. N°	12368	" "	— Acuérdate a favor de Jefatura de Policía la suma de \$ 969.— m/n.	1292
" " "	12369	" "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 580 m/n. a favor de la firma Carmen M. de Morales é Hijos.	1292
" " "	12370	" "	— Acepta la renuncia del Contador Público Nacional don Berardo Paesani Sal	1292
" " "	12371	" "	— Acuérdate \$ 5.000 m/n. al Departamento de Ciencias Económicas	1292 al 1293
" " "	12372	" "	— Déjase establecida la designación de la Srta. Elena Zirpolo Zerda	1293
" " "	12373	" "	— Aplícase una multa de \$ 42.307.20 a la firma Suc. Pedro Palermo	1293
" " "	12374	" "	— Páguese a Tesorería General la suma de \$ 424.657.50 m/n.	1293
" " "	12375	" "	— Dispónese la transferencia de \$ 1.000.000 a favor de la Cárcel Penitenciaria	1293
" " "	12376	" "	— Dispónese la transferencia de partidas entre el M. de Economía, Finanzas y Obras Públicas	1293 al 1294
" " "	12377	" "	— No se hace el lugar al pedido por Andrés Benavidez la licencia reglamentaria	1294
" " "	12378	" "	— Aplícase multa a la firma "La Salteña" S. R. L. por la suma de \$ 25.800	1294
" " "	12379	" "	— Apruébase el convenio entre la Provincia y la empresa de S.A.L.T.A., S. R. L.	1294
" " "	12380	" "	— Dispónese la transferencia de \$ 250.000 a favor de Dirección de Rentas	1294 al 1295
" " "	12381	" "	— Reconoce los derechos a los Sres. Juan Erazú y Genoveva Martínez de Erazú	1295
" " "	12382	" "	— Déjase establecido un subsidio a favor de la Comisión Pro-Templo Nuestra Señora del Pilar	1295
" " "	12383	" "	— Acuérdate la suma de \$ 269.334.86 a favor de Leonardo y Susana de Laconi	1295
" " "	12384	" "	— Apruébase la suma de \$ 356.946.18 a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario Banchik	1295
" " "	12385	" "	— Apruébase la suma de \$ 4.089.05 m/n. a favor de Obras Sanitarias de la Nación	1295

" " " " 12386 " " — Apruébase la suma de \$ 16.561.12 a favor del contratista D. Pescaretti	1295
" " " " 12387 " " — Reconócese los derechos del Sr. Welindo Navor Juárez	1296
" " " " 12388 " " — Ascende al personal de la Dirección de Bosques	1296
" " " " 12389 " " — Déjase establecido el Decreto 11825 a favor de Dirección Gral. de Inmuebles	1296
" " " " 12390 " " — Apruébase la suma de \$ 108.817.78 a favor del contratista D. Pescaretti	1296
" " " " 12391 " " — Apruébase la suma de \$ 61.982.67 a favor del contratista Pedro Caprotta	1296
" " " " 12392 " " — Apruébase la suma de \$ 119.625.57 a favor de Mauricio Breiberg y Mario Banchik	1296 a 1297
" " " " 12393 " " — Apruébase la suma de \$ 158.166.13 a favor del contratista Ing. Juan José Esteban	1297
" " " " 12395 " " — Otórgase una concesión de agua a favor del Dr. Atilio Cornejo, para irrigar	1297
" " " " 12395 " " — Reconócese los derechos al uso de agua a los Sres. Jesús y Adelaida Medina	1297
" " " " 12396 " " — Apruébase la suma de \$ 186.465.84 m/n. a favor del contratista Ing. Juan José Esteban	1297

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5967 — Solicitado por Mario De Nigris-Expte. Nº 3288-N.....	1297
Nº 5984 — Solicitado por Teófilo Lera —Expte. Nº 3339-L.....	1297 a 1298
Nº 5915 — Solicitado por Freddie Manuel Bisbal — Expediente Nº 2895-B	1298
Nº 5914 — Solicitado por Blanca Della Bachin de Bisbal — Expte. Nº 2895-B	1298

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5964 — Expte. Nº 2582-G.....	1298
Nº 5963 — Expte. Nº 62.240-S.....	1298
Nº 5962 — Expte. Nº 64.160-L.....	1298
Nº 5961 — Expte. Nº 64.253-C.....	1298
Nº 5960 — Expte. Nº 2654-R.....	1298
Nº 5959 — Expte. Nº 3187-M.....	1298
Nº 5958 — Expte. Nº 3088-B.....	1298
Nº 5957 — Expte. Nº 3015-Z.....	1298
Nº 5956 — Expte. Nº 2484-L.....	1298
Nº 5955 — Expte. Nº 2622-O.....	1298

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5982 — Ferrocarril General Belgrano —Lic. Públ. O. C. 70/60	1298
--	------

LLAMADO A CONCURSO:

Nº 5953 — Instituto Provincial de Seguros —Concurso para designar Agente Organizador del Instituto Provincial	1299
---	------

EDICTO CITATORIO:

Nº 5882 — s. por Isaac Elías Katz	1299
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1299
Nº 5919 — De don Rodolfo Antonio Costas	1299
Nº 5902 — De don José Nieva y de doña Ramona Aguilar o Ramona Isabel Aguilar de Nieva	1299
Nº 5897 — De don Zenón Rivera Caballero	1299
Nº 5889 — De don Juan Luis Nougués	1299
Nº 5877 — De don Dionisio Plaza	1299
Nº 5875 — De don Belisario Rodríguez	1299
Nº 5874 — De don Sergio Catalino Rueda	1299
Nº 5870 — De don José Wenceslao Yañez	1299
Nº 5859 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz	1299
Nº 5851 — De don Bernardo Lasteche	1299
Nº 5850 — De doña Rufina Vilté de Arana	1299
Nº 5837 — De doña Elvira Geirudes Pachao de Tamasho	1299
Nº 5828 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz	1299
Nº 5821 — De don Eduardo Colorito	1299
Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero	1299
Nº 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas	1299
Nº 5795 — De doña Elora Villa de Esper	1299
Nº 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabel Gómez de Díaz	1299
Nº 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado	1299
Nº 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo	1299
Nº 5765 — De don Guillermo Sandoval	1299
Nº 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes	1299
Nº 5749 — De don José Di Fonzo	1299
Nº 5737 — De don Aurelio Pica	1299
Nº 5698 — De don Ladilao Agüero	1299 a 1300
Nº 5692 — De don Herberto Atilio Baldi	1300
Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza	1300
Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez	1300

TESTAMENTARIO:

Nº 5868 — De don Salvador Gallegos Mendoza	1300
Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguizamón	1300

REMATES JUDICIALES:

Nº 5974 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita Vicente C. y Martín Braulio	1300
Nº 5972 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Condori vs. Estanislao Miranda	1300
Nº 5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera. Alvarado	1300
Nº 5968 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Castro Hillarón vs. Jiménez Antonio	1300
Nº 5966 — Por Ricardo Gudifio — Juicio: Galletti Hnos. y Cía. S. R. L. vs. Juan Giménez	1297
Nº 5954 — Por Juan Antonio Cornejo — Juicio: Isasmendi S. R. L. vs. Alberto Ross	1300
Nº 5951 — Por Ricardo Gudifio — Juicio: Torrès Juan Carlos vs. Miranda José	1300

Nº 5933 — Por Federico Castanié — Juicio: Zelarayan Toribia Leonidas vs. León Chicurell.	1300
Nº 5.900 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José F. vs. Estéban Mariano Gregorio, Francisca Javiera, Romualdo y Ernesto López	1300 al 1301
Nº 5893 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Balderrama Francisco Genaro vs. Gallardo Zenaida B. de	1301
Nº 5887 — Por Juan Alfredo Martearena -- Juicio: Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo	1301
Nº 5863 — Por Andrés Ivento — Juicio: Salvador Angel Erundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander	1301
Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos	1301
Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprina	1301
Nº 5733 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleuterio Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia	1301
Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga	1301

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5965 — Saicha José Domingo vs. Correa Leocadio	1301
Nº 5950 — Lerma S. R. L. vs. Giménez José Hugo	1302
Nº 5945 — Lerma S. R. L. vs. Compañía Minera La Poma S. A. C. é I.	1302
Nº 5939 — Establecimientos Industriales Escudero S. C. vs. Julio Aguirre y Raúl Maldonado	1302
Nº 5938 — Establecimientos Industriales Escudero S. C. vs. Jorge Raúl Gomory	1302
Nº 5937 — Ricardo Valdez vs. Yago Frías	1302
Nº 5936 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Enrique Cardozo	1302

CITACION A JUICIO:

Nº 5890 — Arnaldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza	1302
Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb	1302
Nº 5869 — Herederos de Leocadia Carmen Guevara	1302
Nº 5853 — Tuia Emilia Mercado de vs. Tuia Miguel Adrián	1302

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 5855 — Díaz Fortunato	1302
Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina	1302

NOTIFICACION DE FIRMA:

Nº 5944 — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón.	1302
---	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5973 — S. A. L. T. A., S. R. L.	1302 al 1303
---	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5970 — Salvador Serralta a favor de Walter Carlos Tirao	1303
Nº 5969 — MARHEL S. R. L., a favor de Metalúrgica Salteña S. A. C. é Ind. Fin.	1303
Nº 5949 — Luis Alberto Giarda a favor de Alfredo Musa	1303
Nº 5946 — José Moissello vende a Osvaldo Ferreri y otros	1303

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5840 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos - Soc. Anón. Ind. y Com. para el día 20 del corriente	1303 al 1304
---	--------------

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1304
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1304

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 12308—G.
 SALTA, Mayo 6 de 1960.
 Expte. Nº 5971/60.
 VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en nota nº 832 de fecha 25 de abril del año en curso, por la Secretaría General de la Gobernación,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Olga Yolanda Cayo —L. C. Nº 6.343.140—, al cargo de agente (femenina) de Jefatura de Policía a partir del día 1º del mes en curso.
 Art. 2º — Designase a partir del día 1º de Mayo del año en curso, en el cargo de agente de Jefatura de Policía, al señor Pascual Arcángel Reyes, L. E. Nº 3.947.929, y adscríbasele a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12319—G.
 SALTA, Mayo 6 de 1960.
 Expte. Nº 5971/60.

VISTO la nota nº 832/60, elevada por la Gobernación con fecha 25 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1º de Mayo del año en curso, en el cargo de Auxiliar Principal de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a la Srta. Olga Yolanda Cayo, M. I. Nº 6.343.140.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12332—A.
 SALTA, Mayo 10 de 1960.
 VISTO las licencias por enfermedad concedidas a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a los Certificados Médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;
 Atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el lapso que en cada caso se especifica:

AMANDA SANCHEZ DE AYON Aux. Mayor Enf. Chicoana, cuarenta (40) días a partir del 29/1/1960 de acuerdo al Art. 13º del Decreto Nº 10113 y Complementario Nº 10266.

NELLY MENDEZ DE CABEZA L. C. Nº 3.321.672 Aux. Mayor Enf. Inst. End. veintiseis (26) días a partir del 9/1/1960 de acuerdo al Art. 13º Decreto Nº 10113 y Complementario Nº 10266.

EMMA JUSTA MEDINA DE CASRAL L. C. Nº 3.461.764 Aux. Mayor Dpto. Maternidad é Infancia cuarenta y ocho (48) días, a partir

del 23[IV]1960, de acuerdo al Art. 13 del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

AMANDA SANCHEZ DE AYON -Aux. Mayor -Enf. Chicoana treinta (30) días, a partir del 11[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10.266

MARTHA SANCHEZ -L. C. N° 1.629.918 -Aux. 5° -Planchadora Hogar de Niños treinta (30) días a partir del 12[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

ENRIQUETA ARGENTINA R. DE GARCIA -L. C. N° 9.487.173 -Of. 3° Adm. Dirección del Trabajo cuarenta y cinco (45) días, a partir del 14[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

JUAN ANTONIO BARRIOS -L. E. N° 7.216.506 -Auxiliar 2° Ayud. Enf. Lucha Antituberculosa noventa (90) días, a partir del 18[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

FELICIANA AGAPITA FABIAN L. C. N° 2.537.549 -Aux. 5° -Cocinera Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 18[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

ELENA ELENA MUNIZAGA -L. C. N° 3.634.056 -Aux. Mayor Adm. Vivienda treinta (30) días a partir del 18[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

RAMON ARAMAYO -Adscripto quince (15) días a partir del 19[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

BERTHA CHAVEZ DE MORALES -L. C. N° 3.165.856 -Aux. 5° Servicios Gles. -quince (15) días a partir del 21[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

GUMERCINDO CRUZ -L. E. N° 7.270.340 -Aux. 5° -Ordenanza Lucha Antituberculosa treinta (30) días a partir del 21[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

EVA ISABEL AGUILAR L. C. N° 0.242.275 -Aux. 5° -Mucama Maternidad é Infancia veinte (20) días, a partir del 24[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

ESTEBAN PASTRANA -L. E. N° 3.568.125 -Aux. Mayor Enf. Lucha Antituberculosa treinta (30) días, a partir del 25[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

CATALINA MOYA DE ZARATE -L. C. N° 2.495.619 -Aux. 5° -Costurera Hospital Milagro quince (15) días, a partir del 27[IV]1960, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10113 y Complementario N° 10266.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12333 - A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

-VISTO las licencias por enfermedad con cedidas a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a los certificados Médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° - Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de las fechas que en cada caso se especifican y de acuerdo al artículo 22° del Decreto N° 10.113;

CONSTANCIA CHAILE DE FIGUEROA L. C. N° 3.026.517 -Aux. 3° -Administrativa de la Asistencia Pública a partir del día 26 de febrero del año en curso.

LEONOR R. DE CABRERA -Empleada de la Nación adscripta a la Provincia, a partir del día 1° de marzo ppto.

NELLY V. MENDEZ DE CABEZA - L. C. N° 3.321.672 -Aux. Mayor, enfermera en el Instituto de Endocrinología, a partir del día 6 de marzo del corriente año.

CARMEN DE MUÑOZ -L. C. N° 3.527.841 -Auxiliar 5° -Servicios Generales del Dpto. de Maternidad é Infancia, con anterioridad al día 9 de marzo ppto.

MATILDE DIAZ DE WANDERKAUVEN -Empleada de la Nación, adscripta a la Provincia, a partir del día 22 de marzo del año en curso.

TERESA ESTRADA DE MARTINEZ -L. C. N° 1.672.677 -Oficial 7° -Auxiliar Administrativo en Dirección de Administración, a partir del día 31 de marzo ppto.

DOLORES SANCHEZ DE SALDEÑO L. C. N° 9.467.815 -Aux. 3° Dirección de Patronato y A. S. de Menores, a partir del día 3 de abril ppto.

CATALINA C. DELAZQUEZ DE MARTINEZ -L. C. N° 1.740.663 -Oficial 3° Administrativo en Sub-Secretaría de Salud Pública, a partir del día 3 de abril ppto.

EMMA JUSTA M. DE CABRAL -L. C. N° 9.461.764 -Aux. Mayor, Enfermera del Dpto. de Maternidad é Infancia, a partir del día 11 de abril del año en curso.

AZUCENA VARGAS DE NORRY -L. C. N° 1.629.830 -Aux. 5° -Servicios Generales en el Dpto. de L. Antituberculosa, a partir del día 11 de abril ppto.

CARMEN ECHENIQUE DE PEREZ -L. C. N° 9.641.502 -Aux. Mayor, enfermera del Dpto de Lucha Antituberculosa, a partir del día 13 de abril del etc. año.

MARTHA MARTINEZ DE ACOSTA -L. C. N° 3.705.614 -Aux. Mayor, enfermera del Hosp del S. del Milagro, a partir del día 17 de abril del corriente año.

ADOLFINA PISTAN DE CASTRO L. C. N° 3.219.672 -Aux. 5°, Servicios Generales en el Hosp. del S. del Milagro, a partir del día 18 de abril ppto.

NELIDA ANGELICA DECIMA -L. C. N° 1.640.523 -Aux. Mayor, Enfermera de Guachipas, a partir del día 21 de abril del presente año.

ROGELIA ISABEL S. DE IBÁÑEZ L. C. N° 9.460.929 -Aux. 5°, Serv. Generales en el Dpto. de Lucha Antituberculosa a partir del día 25 de abril del año en curso.

ESPERANZA MORALES DE VAZQUEZ L. C. N° 2.290.873 -Aux. 4°, cocinera en el Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 29 de abril del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12335 - A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 34.161[60].

-VISTO la renuncia presentada por la señorita DORA ANGELA MORALES, al cargo de Oficial 7°, Administrativa de la Dirección de la Vivienda, adscripta al Instituto Provincial de Seguros;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señorita DORA ANGELA MORALES al cargo de Oficial 7°, Administrativa de la Dirección de la Vivienda, adscripta al

Instituto Provincial de Seguros, a partir del día 13 de abril del año en curso.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12336 - A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 34.240[60].

-VISTO lo informado por el Director del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, referente al comportamiento del empleado de ese Establecimiento, señor JOSE AROLLO CHAVEZ, y

-CONSIDERANDO:

Que en el legajo personal de dicho empleado, se registran 30 días de suspensión por falta grave cometida, teniéndose conocimiento además, que el mismo ha demostrado en diversas oportunidades ser indisciplinado, revelándose contra las órdenes impartidas por la superioridad y poniendo de manifiesto falta de voluntad al realizar los trabajos inherentes a sus funciones;

Por ello y atento a lo aconsejado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° - Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, señor JOSE AROLLO CHAVEZ -L. E. N° 7.244.122 a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12337 - A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 32.530[59].

-VISTO el Decreto N° 8672, de fecha 29 de setiembre de 1959, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la señorita BLANCA FLORES, en la categoría de Oficial 3ra., Partera de la Maternidad "Luisa B. de Villar", dependiente del Destacamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 8, inclusive, de agosto de 1959, y del 14 al 19 del mismo mes y año;

Siendo necesario rectificar el mismo, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifícase el Decreto N° 8672, de fecha 29 de setiembre de 1959, en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita BLANCA FLORES, en la categoría de Oficial 3ra., Partera de la Maternidad "Luisa B. de Villar", dependiente del Departamento de Maternidad é Infancia, es como seguidamente se especifica y nó como se consignara en el Decreto citado anteriormente:

Desde el 1° al 8, inclusive del mes de agosto del año 1959, y desde el 14 al 19 del mismo mes y año, en reemplazo de la Sra. Rosa L. de Rubner, que se encontraba en uso de licencia compensatoria.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12338 — A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Memorandum N° 452 — Ministro de A. S. y S. P.

—VISTO la nota presentada por el Director del Instituto de Endocrinología, mediante la cual solicita la designación del doctor Pedro Gerardo Baldi como Jefe Honorario del Laboratorio de Yodo Orgánico e Inorgánico;

Atento a lo dispuesto en Memorandum N° 452, que corre a fs. 1 de estas actuaciones y a lo informado por Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con carácter "Ad-Honorem" Bioquímico Concurrente del Instituto de Endocrinología, al doctor PEDRO GERARDO BALDI, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12339 - A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 34.253/60.

—VISTO la nota cursada por el doctor JORGE M. VASVARI, mediante la cual solicita se lo designe como Médico Concurrente del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Médico Concurrente, con carácter "Ad-Honorem", al Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor JORGE MAXMILIANO VASVARI, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12340 — A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 33.482/60.

—VISTO las planillas de sueldo anual complementario devengado por personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de enero a marzo de 1959, las que pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haber sido abonadas a término, motivo por el cual son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a s. 8 vta. y por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1/6, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 59/100 M/N. (\$ 8.319.59), en concepto de sueldo anual complementario devengado por el perso-

nal detallado en las mismas, durante los meses de enero a marzo de 1959.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 59/100 M/N. (\$ 8.319.59), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 59/100 M/N. (\$ 8.319.59 m/n.), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que correspondiere, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo G Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 3— Parcial 5— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 142 del Presupuesto ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12342 — A.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente 1735—C1960 (N° 1719/60 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 1025—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1127 a 1130 cuyos adjudicatarios según lo ha establecido la repartición de referencia, se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley 703, refrendado por Ley 813/47,

Por ello, y atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 4,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1025—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de Abril pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — ACORDAR Pensión a la invalidez de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 703 refrendado por la Ley N° 813/47 y Ley 3362/59, con un haber mensual de \$ 300 (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente resolución a los solicitantes que a continuación se detallan:

CAPITAL

1127 — BEATRIZ REYNOSO

1128 — MARIA JOSEFA GONZALEZ

1129 — BALDOMERO BEJARANO

CERRILLOS

1130 — JOSE OSCAR VALLEJOS

Art. 2º. — Las pensiones acordadas en el artículo anterior quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de los beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12343 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 6095/60.

—El profesor Oscar V. Oñativia, Jefe del Servicio de Psicología Educativa y A. Escolar, por nota de fecha 4 del mes en curso, co-

munica que ha sido invitado a participar de las "Segundas Jornadas Medicolegales y Criminológicas" a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 22 al 26 del presente mes, y

—CONSIDERANDO:

Que en las citadas jornadas, se tratarán temas sociales relacionadas sobre cuestiones fundamentales de sus costumbres en la niñez, juventud y madurez en sus diferentes medios en que viven,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase al profesor don OSCAR V. OÑATIVIA, Jefe del Servicio de Psicología Educativa y A. Escolar, para que en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, concorra a participar de las "Segundas Jornadas Medicolegales y Criminológicas" a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, entre los días 22 al 26 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar (3) tres días de viáticos de conformidad a lo establecido por decretos N° 930 del 30/VI/58; 5300 del 9/II/59 y 10.052 del 3/XII/59, a favor del Profesor Oscar V. Oñativia, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12344 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.

Expediente N° 6100/60

—En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de salario familiar y sobreasignación devengados por personal de Jefatura de Policía, correspondiente al año 1959; y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 55º de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1 a fojas 4 del presente expediente por el concepto en ellas indicado

Art. 2º. Reconócese un crédito en la suma de Treinta y Un Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 31.050 m/n.) a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto indicado en el primer párrafo de este decreto.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Treinta y Un Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 31.050.— m/n.) a favor de la Tesorería General de Policía, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad en la forma y proporción que les corresponda a los beneficiarios.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12345 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.
Expediente N° 5763/60.

—La Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 29 de marzo del año en curso, solicita se modifique la escala de conducta vigente que establece el Reglamento Interno de la misma en su artículo 98 inciso a), relacionada con la calificación para la población carcelaria, por así requerir los planes de "readaptación social del recluso" de acuerdo a la función específica que le compete,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 98 inciso a) del Reglamento Interno de la Cárcel Penitenciaria, fijándose la nueva escala que ha de regir para la población carcelaria, de la siguiente manera:

Pésima — Mala — Regular — Observación Buena — Muy Buena — Ejemplar.

Art. 2° — Déjase establecido que la nueva escala de calificaciones anteriormente citadas ha de regir con el nuevo Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12346 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.
Expediente N° 6101/60

—VISTO las notas N°s. 470 y 474 de fechas 2 y 3 de mayo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Cadete de la Escuela de Policía General Güemes, don OSCAR RODOLFO MARTINEZ, desde el día 16 de abril del año en curso.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente (1281) de la Policía de Salta, don Luciano Marcos Gomez, de la Comisaría Sección Primera, desde el día 3 de mayo del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12347 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.
Expediente N° 6107/60

—VISTO la nota N° 473 de fecha 2 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dáse de baja a partir del día 1° de mayo del año en curso, al Agente (914) de la Policía de Salta, don Adolfo Rene Villalobo, por infracción al Art. 1162 Inc. 1° del Reglamento General de Policía, y de conformidad al Art. 5° del Decreto N° 3820/58.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12348 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.
Expediente N° 6106/60.

—VISTO la nota N° 173 elevada por Jefatura de Policía, de fecha 2 de mayo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la cesantía a partir del día 12 de abril del año en curso, del Agente (567) de la Policía de Salta, don Durval Zuleta, por estar acusado del delito de tentativa de violación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12349 — G.

Salta, Mayo 10 de 1960.
Expediente N° 6114/60

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Andón Rufino Veleisan, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de "Las Lajitas" (Dpto. de Anta), a partir del día 29 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12350 — G.

SALTA, Mayo 10 de 1960.
Expte. N° 8553/59.

Jefatura de Policía solicita autorización para solventar gastos que se ocasionan en las reparaciones de las bicicletas que posee el personal uniformado y que son de su propiedad, por cuanto son utilizadas en las tareas inherentes al servicio, ya que los mismos no se encuentran en condiciones económicas para efectuar tales reparaciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 23, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Oficina de Compras y Suministros proceda a contratar mediante el procedimiento legal pertinente, las reparaciones de las bicicletas pertenecientes al personal uniformado, de acuerdo a los listados que corren en el presente expediente, debiendo elevar rendición de cuenta oportunamente.

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 13— Orden de Disposición de Fondos N° 73, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12351 — G.

SALTA, Mayo 10 de 1960.
Expte. N° 6079/60.

El Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencias inter-

nas de partidas dentro de su presupuesto y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese las transferencias de partidas en el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública dentro del:

Anexo D— Inciso I— Otros Gastos:	Principal a) 1 — Parcial 23	Principal 28	Principal 29	Otros Gastos:
	\$ 5.000.—	" 23.000.—	" 2.000.—	
				\$ 30.000.—

Para reforzar el:

Principal c) 1 — Parcial 1	Parcial 3	\$ 30.000.—
Para reforzar el:	Parcial 1	" 40.000.—
	Parcial 3	" 40.000.—

Partidas éstas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960— Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12352 — G.

SALTA, Mayo 10 de 1960.
Expte. N° 5726/60.

La Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, eleva facturas de distintas reparticiones que adeudan al Instituto Provincial de Seguros de "Pólizas Flotantes de Responsabilidad Civil", correspondientes al Ejercicio 1958/1959, detalladas en la nota de fojas 1; y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonadas en términos han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 41, vuelva de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos con 90/100 Moneda Nacional (\$ 59.794,90 m/n.), a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de "Pólizas Flotantes de Responsabilidad Civil" que adeudan distintas reparticiones provinciales.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos con 90/100 Moneda Nacional (\$ 59.794,90 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en cancelación del crédito reconocido precedentemente haga efectiva dicha cantidad al beneficiario: Instituto Provincial de Seguros, y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — La liquidación antes citada, será retenida e ingresada de conformidad a lo ordenado por Decreto N° 10.391/59.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12353—G

SALTA, Mayo 10 de 1960.

Expte. N° 5807/60.

El Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita cancelación de las facturas presentadas por "Despensa Rafael Pérez" y "Norte — Bronces y Afines", por las sumas de \$ 4.882.— m/n. y \$ 13.011.60 m/n., respectivamente, por provisión de mercaderías en el curso del Ejercicio 1958|1959, al mismo, y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonadas en términos han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 507|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por las sumas de Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Nacional (\$ 4.882.— m/n.), a favor de "Despensa Rafael Pérez" y por Trece Mil Once Pesos con 60|100 Moneda Nacional (\$ 13.011.60 m/n.), a favor de "Norte — Bronces y Afines", por provisiones de mercaderías al Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, en el Ejercicio 1958|1959.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Diez y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos con 80|100 Moneda Nacional (\$ 17.393.60 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1° del presente decreto, y para que ésta en forma directa haga efectiva dicha suma a los beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda con cargo de rendir cuenta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142— del Presupuesto —Ejercicio 1959|1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12354—G.

SALTA, Mayo 10 de 1960.

Expte. N° 6102/60.

VISTO la nota n° 467 de fecha 3 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la baja del señor Mario Ramón Ramírez, en el cargo de Oficial Inspector (133), del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, dispuesta mediante el Decreto N° 11.620 Inc. d) de fecha 23 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12355—A.

SALTA, Mayo 10 de 1960.

Expte. N° 1720—C—1960 (N° 5431|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1008—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que, servicios prestados en la Administración Provincial por don Pedro Crescini, son declarados computables, para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, donde solicitó jubilación el 26 de setiembre de 1956 por expediente N° 298.354;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 4 a 7, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 8 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041|49 y en artículo 21 del Decreto Ley 77|56, y al dictamen del Asesor Letrado a fojas 10,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1008—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril ppdo., cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316—46, Dos (2) Años, Un (1) Mes y Cuatro (4) Días de servicios prestados en la Administración Pública, de esta Provincia por el señor Pedro Crescini, Céd. de Ident. N° 104.130, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

Art. 2° — Formular cargos al señor Pedro Crescini y al patronal por las sumas de \$ 5.049.39 m/n. (Cinco Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional) y \$ 5.566.62 m/n. (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77|56; cargo que el señor Crescini deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja".

Art. 3° — Establecer en \$ 5.566.62 m/n. (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión Para el Personal de la Industria, en concepto de cargo formulado por aplicación del artículo 21 del Decreto Ley 77|56, citado en el artículo que antecede".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12356—A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expte. N° 1723—C—1960 (N° 819|59 y 561|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 1010—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la invalidez Nos. 1125 y 1126, cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley 703 refrendado por Ley 813|47, según lo ha establecido aquella Repartición;

Por ello y atento al dictamen corriente a fs. 13 del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1010—J de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia, de fecha 13 de abril ppdo., cuya parte pertinente dispone:

1° — Acordar pensión a la invalidez de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 703, refrendado por Ley N° 813|47 y Ley 3362|59, con un haber mensual de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que sea aprobada la presente Resolución, a los solicitantes que a continuación se detallan:

LA VIÑA

1125 — CESAREO ABRIGO (Talapampa).

1126 — ALBERTO MARTINEZ (Guachipas).

Art. 2° — Las pensiones acordadas en el artículo anterior quedan, sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la documentación y en la situación de los beneficiarios por inexactitudes en los informes presentados".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12357—A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expte. N° 34.098|60.

VISTO lo dispuesto en Memorandum N° 360 que corre a fojas 1 de las prescrites actuaciones, atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase con carácter interino, a partir de la fecha en que tome servicios, Oficial Mayor —Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa— al Dr. Ernesto Delgado Albarracín — L. E. N° 2.756.725— en vacante prevista en presupuestos de Personal Administrativo—Técnico, Capital.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12358—A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expte. N° 33.235|59.

VISTO el Decreto N° 11.719, de fecha 30 de marzo del año en curso mediante el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Guillermo De Cecco, como Encargado de los servicios de Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente;

Siendo necesario rectificar la imputación con signada en el mismo, de acuerdo a lo especificado por Dirección de Administración a fs. 7 vta.,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que la imputación correspondiente al Decreto N° 11.719, de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual se aprueba el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Guillermo De Cecco, como Encargado de los Servicios de Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente, es co-

no seguidamente se especifica y nó como se designara en el citado Decreto.

Anexo E— Inciso I— Item II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

ES COPIA:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12359 — A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 1676—S—1960 (N° 845)60 de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

—VISTO en este expediente la resolución N° 831—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que propone al Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia interpuesta por el señor Manuel Rafael Saravia, Auxiliar 3° de la misma, a partir del 30 de abril del corriente año,

Atento a lo dispuesto en el artículo 10 inciso g) del Decreto Ley 77/56,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Rafael Saravia al cargo de Auxiliar 3° de la Caja de Jubilaciones de la Provincia, a partir del 30 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12360 — A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 1722—M—1960 (N° 1057)60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la resolución número 1018 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitada por doña Aída del Carmen Sarmiento de Mosquera a quién quedó cesante por causas ajenas a su voluntad cuando contaba más de cinco años de servicios sin tener derecho a jubilación;

Atento a los informes de fojas 6 y 7 a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1018 —J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de abril ppdo., cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Acordar a la señora Aída del Carmen Sarmiento de Mosquera — L. C. N° 9.462.339—, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 3.266.33 m/n. (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con 33/100 M/N.); erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12361—A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Expte. N° 1731—M—960 (N° 5020)59 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1097—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña María Rodríguez de Matías en concurrencia con sus hijos Julio Francisco, Cirila Eugenia, Luis Alberto, Eva del Milagro y Carmen Rosa Matías, en su carácter de viuda e hijos del afiliado Dn. Santiago Alfonso Matías, fallecido en el ejercicio de su empleo con una antigüedad de 10 años, 3 meses y 17 días de servicios; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 5 de noviembre de 1959, y los vínculos de parentesco que lo unían a los solicitantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 13 a 16; a lo dispuesto en artículos 31 inciso a), 55 inciso a) y 56 a 58 del Decreto Ley 77/56, y en artículos 1 a 4 y 10 de la Ley 3372/59, y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1097—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de abril ppdo., cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — Acordar a la señora María Rodríguez de Matías, Mat. Ind. N° 9.466.811, en concurrencia con sus hijos Julio Francisco, Cirila Eugenia, Luis Alberto, Eva del Milagro y Carmen Rosa Matías, en beneficio de pensión mensual formulado de acuerdo a las dispuestas del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido don Santiago Alfonso Matías, con un haber de pensión mensual formulado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 525.— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del señor Alfonso Matías".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12362—A.

SALTA, Mayo 11 de 1960.

Exptes. Nos. 34.040 y 34.231/60.

VISTO en estos expedientes las actuaciones relacionadas con la licencia reglamentaria del doctor Bartolomé Grondona —Oficial Mayor— Médico Asistente del Consultorio de Villa "Las Rosas";

Que teniendo en cuenta dicha licencia se hace necesario designar un reemplazante, a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del citado Servicio; habiéndose propuesto para tal fin al doctor Roberto Klíx Arias;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter interino Oficial Mayor — Médico Asistente del Consultorio de Villa "Las Rosas" al doctor ROBERTO KLÍX ARIAS L. E. N° 3.382.816, a partir del día 18 de abril del año en curso y por el término de quince días hábiles, en reemplazo del titular doctor Bartolomé Grondona, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria; debiendo imputarse dicha erogación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12363 — A.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente N° 34.255)60

—VISTO lo solicitado por el Departamento del Interior del Ministerio del rubro, referente al reconocimiento de los servicios prestados en la Estación Sanitaria de Iruya, por la señorita Néilda A. Décima, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración de dicho Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Néilda A. Décima en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera de la Estación Sanitaria de Iruya, por la señorita tiempo comprendido desde el 1° al 30 inclusive, del mes de noviembre de 1959, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12364 — A.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente N° 33.582 (2)60

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Angela Balbina González, como Odontóloga del Hospital "El Carmen", de Metán, y por la Sra. Elsa Anastacia Gutiérrez en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Collanzulí (Dpto. de Iruya).

Atento a lo informado por el Departamento del Interior Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Angela Balbina González, en la categoría de Oficial Mayor, Odontóloga Asistente del Hospital "El Carmen", de Metán, durante el tiempo comprendido desde el 18 de enero al 3 de febrero, inclusive del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Elsa Anastacia Gutiérrez en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Collanzulí (Departamento de Iruya), durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre de 1959 al 21 de enero del año en curso.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12365 — A.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente N° 34.254)60

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Jorge González Díez, en la ca.

tegoría de Oficial Mayor, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Ing. Jorge González Díez, en la categoría de Oficial Mayor, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 12 de febrero al 31 de marzo, inclusive, del año en curso, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a)1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12366 — A.

Salta, Mayo 11 de 1960

—VISTO la renuncia presentada por el señor Ernesto Salim Alabi, al cargo de Oficial Sro., Administrativo del Ministerio del rubro, Atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamneo de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Salim Alabi, al cargo de Oficial 3º, Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12367 — A.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 34.250/60

—VISTO en este expediente la designación solicitada, por el Departamento del Interior, para el señor Néstor Hugo Cruz como Auxiliar Mayor Enfermero del Puesto Sanitario de "El Destierro" (Dpto. de Rivadavia); y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicio Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de "El Destierro" (Dpto. de Rivadavia) al señor Néstor Hugo Cruz —L. E. Nº 7.242.831, en la vacante por renuncia de la señorita María V. Cuesta.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a)1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12368 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 1161/1960

—VISTO estas actuaciones en las que in-

dustrias Químicas Argentinas Duperial S. A. solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública convocada por la Oficina de Compras y Su ministros de la Policía para la provisión de armamento, proyectiles y material para el Cuerpo de Bomberos;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Policía de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 969.— m/n. (Novecientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. por el concepto precedentemente indicado con imputación a: Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12369 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 1162/1960

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Minería eleva facturas presentadas por la firma Carmen M. de Morales é hijos, por trabajos de instalación eléctrica realizados en dicha repartición durante el mes de octubre de 1957; y que ascienden a la suma de \$ 580.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo las sanciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente; por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de la mencionada firma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 580 m/n. (Quinientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) a favor de la firma Carmen M. de Morales é Hijos, en concepto de trabajos de instalación eléctrica realizada en la Dirección Provincial de Minería durante el mes de octubre de 1957.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Minería, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 580.— (Quinientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, y para que ésta a su vez la haga efectiva a la beneficiaria, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12370 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 1062/1960

—VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase, a partir del día 2 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el

Contador Público Nacional don Berardo Calixto Paesani Sal, al cargo de Asesor Contable de la Dirección de Precios y Abastecimientos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12371 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 1112/1960

—VISTO estas actuaciones en las que el Departamento de Ciencias Económicas solicita se amplíe en la suma de \$ 5.000.— más los fondos asignados para la atención de los gastos de "Caja Chica", en virtud de haber resultado insuficiente para hacer frente a compromisos contraídos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíase en la suma de \$ 5.000 (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) más, los fondos asignados al Departamento de Ciencias Económicas para la atención de los gastos de "Caja Chica", decreto Nº 9651/60 —Orden de Disposición de Fondos Nº 17.

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de las ampliaciones dispuestas por el art. 1º de la Orden de Disposición de Fondos Nº 17 que ha ampliada a la suma de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — El presente decreto será refundado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12372 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 1000/960

—VISTO el decreto Nº 11963 de fecha 13 de abril ppdo., y atento a la rectificación solicitada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase el decreto Nº 11963 de fecha 13 de abril ppdo., dejando establecido que la designación dispuesta en el mismo es a favor de la señorita ELENA NOEMI ZIRPOLO ZERDA y no como en el mismo se especifica.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12373 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente Nº 4746/959

—VISTO este expediente en el que corre agregado para su aprobación la Disposición nº 193 dictada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 15 de diciembre ppdo., Por ello, atento a lo dispuesto en la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Disposición Nº 193 dictada por Dirección de Bosques y Fomento

Agropecuaria en fecha 15 de diciembre p.p.d., cuyo artículo 1º establece:

Art. 1º. — Aplíquese a la firma Suc. PEDRO S. PALERMO, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del decreto-ley N° 665/57, una multa de \$ 42.307,20 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Siete Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional de C.L.), equivalente al 30% del valor comercial en plaza del producto en infracción al decreto N° 15.725/55 de diámetros mínimos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12374 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960

Expediente N° 1128/960.

—VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 424.657,50; a efectos de contabilizar el servicio de interés y amortización del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 3.1/2% —Ley 770/1946 vencido el 15/12/1959 y cumplido por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 424.657,50 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos c/50/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo G- Inciso Único- Deuda Pública- Partida Principal- 1º Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle —Orden de Disposición de Fondos N° 142.

amortización 1% anual acumulativa s/ \$ 46.000.000 52º servicio vencimiento 15/12/1959	\$ 190.432.25
Interés del 3.1/2% anual circulante de v.n. 23.350.600.- al 52º servicio vto. 15/12/59 ...	\$ 230.567.75
Comisión del Agente Pagador en este servicio: 0,75% s/ \$ 21.000.- m.p.	\$ 3.157.50
Gastos de publicidad del Agente Pagador cuota fija	\$ 500.-
Total 52º servicio:	\$ 424.657.50

Art. 2º. — En su oportunidad, Tesorería General deberá contabilizar dicha Operación acreditando a "Fondos Disponibles —Banco de la Nación Argentina —Buenos Aires —Retención Servicio Ley N° 770/1946" con débito a la cuenta Pagos por Presupuesto —Ejercicio 1959/1960 Otros Gastos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12375 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 1132/960.

—VISTO estas actuaciones por las que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita transferencia de la suma de \$ 1.000.000. — a tomarse del Crédito Adicional para reforzar partidas

cuyos saldos resultan insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Artículo 1º de la Resolución N° 316 emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de m.n. 1.000.000. — (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del **CREDITO ADICIONAL —Anexo I— Inciso 1— Principal 2— Parcial 1**, para reforzar las siguientes partidas del Presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos N° 72:

Anexo D— Inciso III— OTROS GASTOS Principal a)1—	
Parcial 6 "Combustibles y lubricantes	\$ 100.000.—
Parcial 19 "Forraje y alimentos (animales)	" 20.000.—
Parcial 32 "Racionamiento y alimentos"	" 880.000.—
	\$ 1.000.000.—

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 72 queda ampliada en la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12376 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

—VISTO estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita transferencia de partidas a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278 dictada por Contaduría General en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley 753;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, actualmente en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 53:

Anexo C— Inciso I— Item 2— Parcial a)1: Del parcial 23 para el Parcial 6 "Combustibles"	\$ 10.000.—
Del parcial 30 para el Parcial 6 "Combustibles"	\$ 8.000.—
Del parcial 38 para el Parcial 6 "Combustibles"	\$ 8.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12377 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 1121—1960.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con

las inasistencias en que incurriera el Oficial 7º de la Dirección de Precios y Abastecimientos adscripto a Dirección General de Rentas, don Andrés BENAVIDEZ; y

—CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se ausentó de su cargo en fecha 2 de marzo p.p.d.: sin haber efectuado la comunicación correspondiente, presentando, con fecha 3 de dicho mes y habiéndose recibido por Dirección de Precios y Abastecimientos con fecha 31—3—60 una solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por el término de tres meses;

Que el pedido de licencia resulta extemporáneo en virtud de las disposiciones del artículo 35 último párrafo del Decreto 10113/59 que establece que "no podrá el agente hacer uso de licencia salvo la de enfermedad y otra de carácter impositivo, sin el consentimiento de autoridad competente";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — No hacer lugar al pedido de licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, presentado por el Oficial 7º de la Dirección de Precios y Abastecimiento don ANDRES BENAVIDEZ a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Déjase cesante por abandono de servicio, con anterioridad al día 2 de marzo de 1960, al Oficial 7º de la Dirección de Precios y Abastecimiento, adscripto a la Dirección General de Rentas, don ANDRES BENAVIDEZ.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12378 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 1999/1959.

—VISTO la Disposición N° 8 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 28 de enero de 1960,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébese la Disposición N° 8 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 28 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Aplíquese a la firma "La Salteña". S. R. L., una multa de \$ 25.800. — (VEINTE CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por infracción al artículo 20 del Decreto 12.563/52 por efectuar explotación clandestina en el Lote Fiscal N° 20 —Dpto. de Rivadavia".

Art. 2º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que por donde corresponda haga efectivo su cobro.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12379 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Expediente N° 811/1960.

—VISTO el convenio suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por una parte y la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. por la otra,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. — Apruébese el convenio suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Finan-

zas y Obras Públicas por una parte, y la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. por la otra, en fecha 9 de mayo en curso, cuyo texto expresa:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Pedro J. Peretti, por una parte y la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L., representada en el acto por los socios señores Juan José Alonso, Héctor Dionisio Álvarez, Carlos Bombelli, Ignacio Carbajal, José A. Robles, Miguel Gerardo Rosa y Egidio César Rizzo, representado este último por el socio Señor Héctor Dionisio Alvarez, mandato que se acredita con el testimonio de poder que se exhibe y corre inscripto en el Registro de Mandatos de Salta, Capital, al folio noventa y dos, asiento cuarenta y ocho del Libro setenta y ocho de Mandatos, CONVIENTEN:

PRIMERO: La Provincia de Salta otorga a la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. una prórroga para el pago de las cuotas vencidas en fecha 25 de abril de 1959 (primera cuota) y 25 de abril de 1960. (segunda cuota) y sus respectivos intereses, según contrato de prenda con registro, de fecha 30 de julio de 1958, el que se encuentra inscripto bajo el número 530.552 del Registro de Créditos Prendarios de la Ciudad de Salta, hasta el día 25 de abril de 1961, pudiendo la Provincia de Salta continuar con los trámites ejecutivos del caso, si hasta esa oportunidad no fuere satisfecho, por la ejecutada, el respectivo capital e intereses.

TERCERO: Igualmente acuerdan las partes disponer el cambio de depositario de los bienes embargados en el juicio referido en la cláusula "segunda", debiendo recaer la nueva designación en la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. a través de la persona de su Gerente. A tales efectos la Provincia de Salta formulará la presentación judicial pertinente."

CUARTO: Las costas judiciales devengadas como consecuencia de la ejecución antes referida, serán satisfechas por la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. en forma previa a la paralización del juicio"

"EN PRUEBA de conformidad, firman el presente convenio todos los comparecientes, dejándose expresamente establecido que el otorgamiento del acto no importa novación de la obligación emergente del préstamo acordado por Decreto Ley número ochocientos tres del cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho y que constituye el objeto del presente convenio, como así tampoco de las fianzas y cualquier tipo de garantía otorgada por la Empresa S. A. L. T. A. S. R. L. y/o individual conjunta o separadamente, por parte de los señores Andrés Juan José Alonso, Héctor Dionisio Alvarez, Carlos Bombelli, Ignacio Carbajal, Egidio César Rizzo, José Antonio Robles y Miguel Gerardo Rosa.— Dado en la ciudad de Salta, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y objeto, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta".

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12380 — E.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Expedientes N.ºs. 961/1960 y 1134/1960.

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita transferencia de la suma de \$ 250.000.— a tomarse del Crédito Adicional, para reforzar partidas cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 316 emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 250.000.— (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a tomarse del CRÉDITO ADICIONAL Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial 1, para reforzar las siguientes partidas del presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos Nº 51:

Anexo C —Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a)1—
Parcial 7 —"Servicio de comunicaciones" \$ 30.000.—
Parcial 39 —"Útiles, Libros e Impresiones" " 200.000.—
Parcial 40 —"Viáticos y movilidad" " 20.000.—

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 51 queda ampliada en la suma de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12.381 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente Nº 929/1960.

VISTO este expediente por el cual los Señores Juan J. Erazu y Genoveva Martínez de Erazu, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "La Bonita" catastro Nº 223, ubicada en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie total bajo riego de 2 Has. 7780 m²; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 1355 de fecha 12 de Diciembre de 1957,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por los Señores JUAN ERAZU y GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de dos hectáreas siete mil setecientos ochenta metros cuadrados del inmueble denominado "La Bonita" Catastro Nº 223, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos con una dotación de un litro, cuarenta y seis centilitros por segundo a derivar del río Brealito (margen izquierda), por la acequia denominada 3º Cuartel, con carácter "PERMANENTE y a PERPETUIDAD". — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de ocho horas cada dieciocho días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente Decreto, la cantidad, concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente de-

terminarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12.382 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente Nº 4811/59.

VISTO el Decreto Nº 11.817, de fecha 4 de abril del año en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 349, que dispone el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 40.000.— a favor de la Comisión Pro-Templo Nuestra Señora del Pilar para ser destinado a la continuación de la construcción de dicho templo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase establecido que la liquidación dispuesta mediante el artículo 2º del Decreto Nº 11.817- Orden de Disposición de Fondos Nº 349-, de fecha 4 de abril del año en curso, deberá ser efectuada a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien a su vez la hará efectiva a la Comisión Pro-Templo Nuestra Señora del Pilar para ser aplicada al concepto antes expresado.

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12.383 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente Nº 1159/1960.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 10- Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 2- Capital", emitido a favor del contratista Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 269.334,86 m/n,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 10- Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo Nº 2- Capital, emitido a favor de LEONARDO A. LACONI y SUSANA MARTORELL DE LACONI, por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 269.334,86.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 140.893,57 m/n. (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a sus beneficiarios el importe antes mencionado; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5 Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 38- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de efectuarse la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 26.933,48 m/n. en concepto de

1.º de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 4º. — Se deja establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo 1º y lo que se ordena liquidar por el 2do., se debe a que del importe total se ha deducido la suma de \$ 123.441,29 m/n. por Certificado de Acopio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.384 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 983/1960.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3- Adicional, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3- Capital", emitido a favor de los contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 356.946,18 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 3- Adicional, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3- Capital", emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a favor de los contratistas MAURICIO FREIBERG Y MARIO S. BANCHIK, por la suma de \$ 356.946,18 m/n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 356.946,18 m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, proceda a cancelar a sus beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 33 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.385 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 997/60.

VISTO estas actuaciones por las que Obras Sanitarias de la Nación Distrito Salta, solicita liquidación de la suma de \$ 4.039,05 m/n para atender la iniciación de los trabajos de remoción de cañerías distribuidoras en Pasaje 11 de Noviembre de la localidad de Cafayate con motivo de la construcción del Mercado Municipal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 4.039,05 m/n (CUATRO

MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 5/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta con cargo de rendir cuentas la haga efectiva a Obras Sanitarias de la Nación Distrito Salta, en concepto de derecho de remoción de cañerías distribuidoras en Pasaje 11 de Noviembre de la localidad de Cafayate con motivo de la construcción del Mercado Municipal, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo II- Título 3- Subtítulo D- Rubro Funcional I- Parcial 6- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.386 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 984/60.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3- Definitivo de ajustes liquidación de variaciones de costos por obra ejecutada, correspondiente a la obra "Construcción Pabellón Cocina en Hospital del Milagro", que la misma emitiera a favor del contratista Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 16.561,12 m/n;

Por ello y atento el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 16.561,12 m/n. (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al contratista beneficiario el importe del certificado antes mencionado, imputándose esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 5- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.387 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 922/1960.

VISTO este expediente por el que el Señor Welindo Navor Suárez solicita el reconocimiento de una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para irrigar su propiedad denominada "Fracción Los Paraísos" Catastro N° 113, ubicado en el Partido de El Galpón, Departamento de Metán; y CONSIDERANDO:

Que cumplidos, los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados y conferir nuevo título de concesión en la forma propuesta por Resolución N° 1270 de fecha 18 de noviembre de 1959;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenien-

tes de usos y costumbres, invocados, por el Señor WELINDO NAVOR SUAREZ, para irrigar una superficie de nueve hectáreas cinco mil metros cuadrados de su propiedad denominada "Fracción Los Paraísos", Catastro N° 113, ubicada en el Partido de El Galpón, Dpto. de Metán.

Art. 2º. — Otórgase nuevo título de concesión a favor del Señor WELINDO NAVOR SUAREZ, para irrigar la propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de cuatro litros, noventa y ocho centilitros por segundo, a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha), por un canal común con los Señores Del Prado, Pérez y Marquina, con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 3º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Prov. que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.388 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 1163/1960.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Ascíendese a los cargos que a continuación se indica, al siguiente personal de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario: VICTOR RAMIREZ, de Oficial 1º a Encargado Destacamento Forestal CARLOS NIELSEN, de Oficial 5 a Oficial 1º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12.389 —E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 908/1960.

VISTO el Decreto N° 11.825 de fecha 5 de abril del año en curso y atento lo observado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase establecido que la liquidación dispuesta por el Decreto N° 11.825, de fecha 5 de abril del año en curso, en su artículo primero, debe ser efectuada a favor de Dirección General de Inmuebles para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva a su beneficiaria la suma liquidada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.390 —E.
Salta, 11 de Mayo de 1960.
Expediente N° 996/60.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6— Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Cocina en Hospital del Milagro", que la misma emitiera a favor del contratista D. Domingo Pescaretti, por la suma de \$ 126.476,58 m/n;

Por ello y de conformidad a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase el Certificado N° 6 parcial Provisorio correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Cocina en Hospital del Milagro", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Dn. Domingo Pescaretti.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de la repartición mencionada, la suma de \$ 108.817,78 m/n (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON 78|100 MONEDA NACIONAL), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 5- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, procederá en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente a retener la suma de \$ 12.647,65 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 65|100 MONEDA NACIONAL), en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta: "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS DE GARANTIA", previa confección de la Nota de Ingreso respectiva.

Art. 4°. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado por el artículo 1° del presente decreto y la suma que se dispone liquidar, resulta por haberse deducido la suma de \$ 17.658,80 m/n correspondiente a certificado de acopio.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.391 —E.
Salta, 11 de Mayo de 1960.
Expediente N° 979/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1. Ordinario de Obra correspondiente a la obra "Construcción tanque Hospital del Milagro Salta" que la misma emitiera a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de m/\$n 61.982,67 m/n;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el Certificado N° 1 Ordinario de Obra correspondiente a la obra "Construcción tanque Hospital del Milagro —Salta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta por la suma de \$ 61.982,67

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 46.982,67 m/n. (CUARENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 67|100 MONEDA NACIONAL) para que esta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Cap. 1, Título 4, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente; Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General retendrá la suma de \$ 6.198,26 en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado referido y la acreditará a la cuenta CUENTAS ESPECIALES —DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4°. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo 1°, y lo que se ordena liquidar por el art. 2°, se debe a que del certificado total se ha deducido la suma de \$ 15.000.— m/n. correspondiente al Certificado de Acopio N° 1.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12392 — E.
Salta, Mayo 11 de 1960.
Expediente N° 964|1960

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago los certificados que seguidamente se detallan, correspondientes a la obra Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3, que la misma emitiera a favor del contratista Mauricio Freiberg y Mario Banchik;

Certificado N° 11— Variaciones de Precios de mano de obra ejecutada, por la suma de \$ 184.208,24 m/n.

Certificado N° 12— Parcial Provisorio de Obra por la suma de \$ 119.625,57 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase los Certificados N° 11 de Variaciones de Precios de mano de obra ejecutada, por la suma de \$ 184.208,24 m/n. y N° 12 Parcial Provisorio de Obra por la suma de \$ 119.625,57 m/n. correspondientes a la obra Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 3, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 303.833,81 m/n. (Trescientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos Con 81|100 Moneda Nacional), importe total a que ascienden los certificados, para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe citado, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 3°. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta; retendrá la suma de \$ 11.962,55 m/n. en concepto del 10% de garantía de obras sobre el certificado N° 12— Parcial Provisorio de Obras, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía".

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12393 — E.
Salta, Mayo 11 de 1960.
Expediente N° 1153|1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 9— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas Grupo N° 1, emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 158.166,15 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Apruébase el Certificado N° 9— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Barrio Villa Las Rosas —Grupo N° 1 emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 153.166,15 m/n.

Art. 2°. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, líquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 115.816,61 m/n. (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 61|100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele el importe antes mencionado a su beneficiario Ing. Juan José Esteban: debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 38- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 15.816,61 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión valor éste que será acreditado a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4°. — Se deja establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe a que del importe total del certificado se ha deducido la suma de \$ 42.394,54 m/n. correspondiente a certificados de acopio.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.394 —E.
Salta, 11 de Mayo de 1960.
Expediente N° 958|1960.

VISTO este expediente que el que el Doctor Atilio Cornejo solicita se le otorgue una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Aurelia", Catastro N° 324, ubicada en El Encón, Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 407 de fecha 30 de marzo ppdo.;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1°. — Otórgase una concesión de agua a favor del Doctor ATILIO CORNEJO, para irrigar con carácter temporal eventual

Una superficie de cinco y tres hectáreas respectivamente, del inmueble denominado "Aurelia", Catastro N° 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma, con caudales de dos litros, sesenta y tres centilitros por segundo y un litro, cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del Río Aronales (márgen derecha), por las acequias La Merced y Sosa y sujeto a las disposiciones que establece el Artículo 217 del Código de Aguas.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.395 — E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 930/1960.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Jesús Salvador Medina y Adelaida Francisca Vilte de Medina solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad Catastro N° 338, ubicado en el Partido de Coropampa, Dpto. de Guachipas, con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el P. E. considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 1077 de fecha 30 de setiembre de 1959;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por los Señores JESUS SALVADOR MEDINA Y ADELAIDA FRANCISCA VILTE DE MEDINA y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de Dos Hectáreas del inmueble de su propiedad Catastro N° 338, ubicado en el Partido de Coropampa, Departamento de Guachipas, con una dotación de un litro cinco centilitros por segundo a derivar del Río Guachipas (márgen derecha) y con carácter permanente y a perpetuidad. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en un ciclo de treinta y cinco días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 12.396 — E.

Salta, 11 de Mayo de 1960.

Expediente N° 1152/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2- Adicional correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 1- Capital", que la misma emitiera a favor del contratista Ingeniero Juan José Esteban, por la suma de \$ 186.465,84 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 Adicional correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo N° 1- Capital" emitido por DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor del contratista Ingeniero JUAN JOSE ESTEBAN por la suma de \$ 186.465,84 m/n.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 186.465,84 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 5- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 33- Plan de Obras Públicas atendidos con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 5967 — Solicitud de permiso de Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3288-N el día Trece de Octubre de 1959 a horas once y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la estaca del km. 9 colocada por Vialidad de la Nación en el camino que va de San Antonio de los Cobres (Ruta Nacional N° 40) que corre paralelamente al Río San Antonio Antonio y figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirá 4.540 metros con azimut 108°, llegando al punto de partida P.P.; desde allí se medirán 6.000 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 10.000 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte volviendo al punto de partida, cerrándose así la zona de 2.000 hectáreas. — La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. Salta, diciembre 11 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — An-

tonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, mayo 17 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 19/5 al 2/6/60

N° 5924 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minas de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cachi presentada por el Señor Teofilo Lera en Expediente número 3389-L el día veintiseis de febrero de 1960 a horas nueve y veinte minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Palermo de donde se mide 150 metros al Este para llegar al punto de partida de donde se miden 600 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.400 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 20 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 12 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 13 al 27/5/60

N° 5915 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas: Ubicada en el Departamento de Santa Victoria: Presentada por el Señor Freddie Manuel Bisbal: En Expediente N° 2894-B- el día siete de agosto de 1958 horas nueve y cuarenta. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.) la confluencia de la Quebrada Lama Pampa con el río Acoyte o Santa Victoria. Desde este punto, que a la vez es el punto de partida (P.P.) se miden 2.300 metros azimut 63°, 4.000 metros azimut 153° 5.000 metros azimut 243° 4.000 metros azimut 333° y por último 2.700 metros azimut 63° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta graficamente la zona peticionada resulta superpuesta en 10 hectáreas aproximadamente a la mina "Campamento Expte. 1416-R-44 quedando una superficie libre aproximada de 1.990 hect. La superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 11 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 13 al 27/5/60

N° 5914 — Solicitud de permiso para Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas: Ubicada en el Departamento de Santa Victoria. Presentada por la Sra. Blanca Delia Bachin de Bisbal en Expediente N° 2895-B- el día siete de Agosto de 1958, horas nueve y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P.R.) el centro del Abra Fundición y se miden 2.000 metros al Norte para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se miden 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, 6.666 metros al Este, 3.000 metros al Sud y finalmente 2.666 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — Inscripta graficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. La misma se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 10 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería. — Notifíquese, repóngase, resérvese, hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Mayo 11 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 13 al 27/5/60

Salta, Abril 27 de 1960.

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5964 — Salta, Abril 18 de 1960. — Expte. Nº 2682—G.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 43 del Decreto—Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo.— y

Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Salta, Abril 18 de 1960.

Nº 5963 — Expte. Nº 62.240-S.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el cit. Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Salta, 18 de Abril de 1960.

Nº 5962 — Expte. Nº 64.160-L.

Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Salta, Abril 18 de 1960.

Nº 5961 — Expte. Nº 64.253-C.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de Marzo de 1957, y de conformi-

dad con lo dispuesto por el citado Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Nº 5960 — Salta, Abril 18 de 1960 — Expte. Nº 2654—R.

VISTA la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el cit. Decreto declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Salta, Abril 18 de 1960.

Nº 5959 — Expte. Nº 3187-M.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el cit. Decreto declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit. tomenota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Nº 5958 — Salta, Abril 18 de 1960 — Expte. Nº 3088—B.

VISTA la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el cit. Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto citado tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Nº 5957 — Salta, Abril 18 de 1960. — Expte. Nº 3015—Z.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 43 del Decreto Ley 430 del 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto cit., tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento fecho, vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e)19/5/60

Nº 5956 — Salta, Abril 18 de 1960 — Expte. Nº 2484—L.

VISTA la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el art. 43 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957,

y de conformidad con lo que el mismo dispone declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

Salta, Abril 18 de 1960.

Nº 5955 — Expte. Nº 2622-O.

Vista la constancia precedente, lo establecido por el artículo 44 del Decreto Ley Nº 430 de fecha 21 de Marzo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo y caducos los derechos del peticionante. — Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto citado, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho vuelva para su ARCHIVO". — Fdo.: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

e) 19/5/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5932 — FERROCARRIL GENERAL BUEN GRANO — Al. C. P. 12/60.

E. F. E. A.

Adquisición de Madera Terciada en Hojas de Cedro y Sicomoro. — Licitación Pública O. C. 70/60. Fecha de apertura 15/6/60, a las 15 horas, en Oficina Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — Valor del Pliego \$ 20 mn. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 16 al 30/5/60.

LLAMADO A CONCURSO:

Nº 5953 — LLAMADO A CONCURSO.

Llámase a concurso para designar Agente Organizador del Instituto Provincial de Seguros hasta el día 20 de Mayo de 1960 a horas 15, de acuerdo con las bases generales contenidas en la Resolución Nº 238 y en los pliegos de presentación que se tendrán como parte integrante de esta resolución.

Los presentantes al concurso deberán presentar debidamente llenado, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución Nº 238/31, legajo que se podrá adquirir en Sección Tesorería previo pago de la suma de m\$n. 200.

Fíjase el día 23 desde horas 15 hasta horas 18 como fecha y horario dentro del cual deberá rendirse el examen de capacidad y conocimientos en materia de seguros, organización de empresas aseguradoras y condiciones de las pólizas.

e) 18 y 19/5/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.882 — REF.: Expte. 1674/51 ISAAC ELIAS KATZ s. r. p. 98—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas. se hace saber que ISAAC ELIAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera 6 Has. del inmueble "Finca La Rosita", Fracción Madres Vieja, catastro 1285, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

S A L T A

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Elva Violeta Albeza — Registró de Aguas. A. G. A. S.

e) 9 al 20/5/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao. — Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Interino.
e) 17/5 al 30/6/60.

Nº 5919 — SUCESORIO. El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO COSTAS, Salta, 6 de Mayo de 1960.

e) 13/5 al 23/6/60

Nº 5902 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO. El Doctor S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVA y doña RAMONA AGUILAR o RAMONA ISABEL AGUILAR DE NIEVA. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 27 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 11/5 al 24/6/60

Nº 5897 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENON RIVERA CABALLERO, por el término de ley. Salta, 3 de Mayo de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 11/5 al 24/6/60

Nº 5889 — EDICTOS:

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en el Sucesorio de Juan Luis Nougues. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Mayo 6 de 1960.

e) 10/5 al 24/6/60

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza. Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez. Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YANEZ, para que se presenten haciéndolos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER. — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA
Escribano Secretario

e) 5/5 al 17/6/60

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 4/5 al 15/6/60

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos. — Salta Abril 29 de 1960.

Dña. Eloisa G. Aguilar
Secretaria interina

e) 3-5 al 14-6-60

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana. — Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 14/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Betruces Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 13/6/60

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 20/4 al 10/6/60

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán —, Dr. S. Ernesto Yazile, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloré y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secretario.
e) 26/4 al 7/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 25/4 al 6/6/60

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/4 al 6/6/60

EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dardo Torres o Dardo Torres M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

e) 25/4 al 6/6/60

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA
Escribano Secretario

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nóm. C. y C. en los autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO ó FERNANDO VEGA, LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y a-

creedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO. El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

5/5 al 17/6/60

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: —

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillanteguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Secretario.

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5974 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 6.200.—

El día 13 de junio de 1960 a horas 11 en el Hall del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.200 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre la calle Pueyrredón Nº 877 entre las de Necochea y Alsina, con una superficie de 314 mts. 60 decímetros cuadrados, limitando. Norte propiedad de Domingo Roy, SUD, Lote b, hoy de Luis García; ESTE calle Pueyrredón y OESTE, propiedad de Juan E. Ortiz. — TITULO. Folio 409 asiento 1 libro 165 R. I. Capital. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 5054 — Sección B, manzana 40 — parcela 2-a.

En el acto el 30% de seña y a cuenta del precio de venta. — Ordena el señor Juez de la Inst. 1a. Nominación en lo C. y C., en autos Banco de Préstamos y A. Social vs. De Vita, Vicente C. y Martín, Braulio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. —

Edictos quince días en Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco publicaciones en El Tribuno.

e) 15/5 al 9/6/60

Nº 5972 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa y Terreno en esta ciudad Pasaje Los Decididos y Astigueta. BASE \$ 67.000.—

El 9 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel Condori vs. Estanislao Miranda remataré con la base de sesenta y siete mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad en Pasaje Los Decididos y Astigueta, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Avda. de Circunvalación y Pasaje; Sud: Lote 2 y 20 Este Avda. de Circunvalación y lote 3; Oeste Pasaje lote 5. — Partidas 20.817 y 20.820. — Circunscripción 1a. Sección E, manzana 113 b, parcelas 1 y 4. — Plano Nº 1356, lotes 1 y 1 manzana J. — Demás datos en títulos, inscripto al folio 435 asiento 1 del Libro 200. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones e) 19/5 al 9/6/60

Nº 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 4/7/60

Nº 5968 — JUDICIAL — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — SIN BASE

Un acoplado de dos ruedas viguero eje de acero, 8,25 x 0,20

El día 23 de Mayo de 1960, a horas 17 en mi escritorio del Milagro 451 remataré sin base un acoplado de dos ruedas viguero para madera eje de acero, gomas 8,25 x 0,20 en regular estado de conservación y que podrá verse en el domicilio del depositario judicial Señor Antonio Giménez sito calle España 737 de esta ciudad. — Ordena Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación en juicio "Castro Hilarión vs. Jiménez Antonio — Ejecutivo", Expte. 23.541/59. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cinco Diario el Intransigente, comisión de martillero a cargo del comprador. — CARLOS R. AVELLANEDA. Del Milagro 451 — Teléfono 4919 e) 19-20-23/5/60

Nº 5966 — POR RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — 3 MOSTRADORES VITRINAS SIN BASE

EL DIA 23 DE MAYO DE 1960 A HS. 18,00 En mi escritorio: Pellegrini Nº 237 Salta, Remataré SIN BASE: Tres mostradores vitrinas, de veinte cajones cada una, que se encuentran en poder del depositario judicial Señor Juan Giménez, domiciliado en la calle Moldes Nº 57, de esta ciudad. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de venta, como seña y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecutivo Galletti Hnos. y Cia. S.R.L. vs. Juan Giménez", Expte. Nº 3864/60. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19 al 23/5/60

Nº 5954 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO — JUDICIAL. — El día 30 de Mayo de 1960, a horas 18, en mi escritorio de Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con BASE de \$ 24.680.— m/n. 1 Proyector Cinematográfico Sonoro de 16 mm., marca Micro-Sono con 2 pariantes, tocadiscos y micrófonos, contenidos en 2 valijas, con transformador de corriente 220/110 y para corriente alternada — industria argentina — Nº P. S. I. 73" "Profesional", pudiendo revisarse el mismo en Optica Isasmendi, esquina Belgrano y Balcarce de esta Ciudad., en horario de comercio. — En el acto de remate el 30 o/o de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador Publicación edictos tres días en Boletín Oficial é Intransigente, Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en Juicio: Isasmendi S. R. L. vs. Alberto Ross, ejecución prendaria. — Juan Antonio Cornejo, Martillero Público. e) 18 al 20/5/60.

Nº 5951 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — SIN BASE — El Día 20 de Mayo de 1960 a las 18 Horas.

En mi escritorio: Pellegrini 237, Salta, Remataré: SIN BASE: 1 radio Phillips de 9 valvulas, tres bandas de ondas, gabinete de madera lustrada, que se encuentra en poder del suscripto y 1 lote de tirantes de madera de mora, quina, etc., para obra que se encuentra en poder del depositario judicial, señor José Miranda, domiciliado en la calle Urquiza Nº 157, de esta ciudad. El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C., en los autos: "Torres, Juan Carlos vs. Miranda José — Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 27445/59. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

RICARDO GUDIÑO. e) 18 al 20/5/60

Nº 5983 — Por: FEDERICO CASTANIE — JUDICIAL — HELADERA 6 PUERTAS SIN BASE

El día lunes 23 de Mayo de 1960, a las 18 en mi escritorio calle J. M. Leguizamón Nº 375, Remataré SIN BASE, dinero de contado, una Heladera Eléctrica de 6 Puertas marca Maderera Argentina, depositada en la Dirección Provincial del Trabajo, calle 20 de Febrero Nº 409, pudiendo ser revisada en horario comercial. Ordena el Tribunal del Trabajo en el juicio "Zelarayán Toribia Leonidas vs. León Chicurell, Ejecutivo, Expte. Nº 3884". — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

FEDERICO CASTANIE e) 16 al 20/5/60.

Nº 5900 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.

El día 27 de Junio de 1960 a horas 17 en el escritorio, Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de \$ 14.857.14 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado **Pozo de la Piedra** o Campo de la Piedra, ubicado en el partido Ramaditas departamento de Orán, en la porción de una séptima parte indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites generales; Norte con Río San Francisco o de Jujuy; Sud, y Este, con propiedad de Santos López y Oeste con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. — Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. — Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral; partida 1672, Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en autos Campilongo, José F. vs. Estebán, Mariano Gregorio, Francisca Javiera

En unido y Ernesto López.— Ejecución de honorarios, Expte. N° 20948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 11/5 al 24/6/60

N° 5893 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA
JUDICIAL

Inmueble con edificación en esta ciudad
BASE \$ 15.916.—

El día 31 de Mayo de 1960 en mi escritorio de calle Del Milagro 451 de esta ciudad, a horas 17, remataré con la base de las dos terceras partes de avaluación fiscal o sea \$ 15.916.— (Quince Mil Novecientos Diez y Seis Pesos M/N) un inmueble con edificación en esta ciudad ubicado en calle Pasaje sin nombre entre las calles Lerma y Catamarca, designado como lote 19 del plano 2.482 y que le corresponde a doña Zenaida Barrientos de Gallardo, por título registrado a folio 159 asiento 1 del libro 159 R. I. de la capital. El citado inmueble reconoce una hipoteca por \$ 60.000. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio ejecutivo "BALDERRAMA FRANCISCO GENARO vs. GALLARDO ZENAIDA B. de" Expte. N° 3529/59. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Del Milagro 451 Teléfono 4919.
e) 10 al 31/5/60

JUDICIAL

N° 5887 — Por: JUAN ALFREDO MARTEARENENA.

El día 27 de Mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio de Alberdi N° 502 de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 17.400.— m/n. de ej. o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos con casa ubicados en la calle Vicente López N° 1219, con las siguientes Nomenclatura: Libro 14 — Folio 94 Asiento 128— Catastro N° 6359; designados con los números 6 y 7; teniendo el lote número 6 una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo, limitando al Norte: con Lote N° 5— Sud: Lote N° 7— Este: Calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El lote N° 7 tiene una extensión de 12 metros de frente por 38 metros de fondo; limitando al Norte: Lote N° 6 —Sud: Lote N° 8— Este: calle Vicente López y Oeste: Lote N° 9.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.—

Ordena: El Sr. Juez de 1a. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. en autos "Ejecución Hipotecaria Gaudelli y Della Ragione vs. Arce Abelardo —Expediente N° 23036/60. —Edictos: por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 9/5 al 30/5/60.

N° 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.— Sup. 164 hectáreas, 94 áreas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio N° 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA, CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chicomana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones
e) 9/5 al 19/5/60

N° 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. N° 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote N° 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta", inscrita al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote N° 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 m/n.— Catastrados bajo el N° 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmuebles.— En el acto del remate, el 20 ojo a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).
e) 5/5 al 17/6/60.

N° 5861 — POR: JOSE ABDO

JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.866,66 m/n.

El día 30 de mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviria N° 291 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 1.866,66 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/ nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral N° 25944; Lote N° 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registro a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación; en el juicio carafulado "PEREZ NAPOLEON vs. JUSTICIA HERMANOS" ORDINARIO INCUMPLIMIENTO de CONTRATO Expte. N° 16024/54. — Seña en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

DRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDO — MARTILLERO PUBLICO — ZUVIRIA 291 — Teléfono 5915 — Ciudad.
e) 5 al 26/5/60

N° 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia. — Base \$ 90.000.—

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro N° 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"

y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.
e) 29/4 al 10/6/60

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

INSTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS, PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 630.000,00 M/N
El día 3 de junio de 1960 a horas 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de la tasación del inventario practicado en el juicio testamentario del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial o sea la suma de \$ 630.000,00 m/n. La Estancia denominada "LA FLORIDA", Ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia de Salta y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Naciente las más alta cumbre que la separan de la Finca "Las Cañas"; al Poniente con las lomas bajas que parten del "Chañaral" y terminan en las "Casa Viejas" colindando primeramente con terrenos de Villagran, Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco Agüero y el resto con los terrenos de Carmen Navamuel de Villagran y Delfina Rodríguez siguiendo la misma línea de los colindantes ya citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayetano Flores siendo sus límites la enrejada de las aguas por parte del bajo siguiendo la misma por "QUEBRANITA SECA" que va a "TIPA MAYO" y sube por la misma línea hasta la cumbre. Norte con la quebrada con agua que baja de la "COSTA DEL CHANARAL" colindando por este lado con Gregoria Córdoba con Francisco Salustiano Villagran y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio 324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del Departamento de Guachipas Catastro N° 161. Superficie aproximada pues no se encuentra mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor parte destinadas a la ganadería y agricultura. posee casa de construcción antigua. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARAVIA" División de condominio Expte. N° 21.282/59 en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIANO como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo.
22-4 al 3/6/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5965 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Se le hace saber al Ejecutado Dn. Leocadio Correa, que el Dr. JULIO LAZCANO T. BIOS, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3, de esta ciudad de Salta, en autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. CORRREA, Leocadio Expte. N° 3/552/59, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutoria se le transcribe: 1º) Salta, 4 de Mayo de 1960.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. RUFINO FERNANDEZ por su doble carácter de letrado y apoderado de la actora, en la cantidad de OCHO CIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENT. MON. NAC. (\$ 853.80 %) Art. 2º, 6º, y 17º del Decreto Ley 107—G/56 Cópiese, regístrese (repongase y notifíquese. Julio Lazcano Ubios — Juez. 2º) Téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— JULIO LAZCANO UBIOS — Juez
SALTA, Mayo de 1960.
e) 19 al 23/5/60

Nº 5950 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, notifica por tres días a José Hugo Giménez, la siguiente sentencia: "Salta, 9 de Mayo de 1960. — Autos y Vistos: Esta ejecución (expediente Nº 4090/60 — Ejecutivo), promovido por Lerma S. R. L. vs. Giménez José Hugo", por cobro de la suma de \$ 1.712.—; Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en la cantidad de Trescientos Trece Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional (\$ 313,30 m/n.), como letrado de la actora y los del Procurador Juan Carlos Zuviría en la cantidad de Ciento Veinticinco Pesos con Veinte Centavos de igual moneda (\$ 125,20 m/n.), como apoderado de la misma (Arts. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107—G/56).— Cópiase, regístrese, repóngase y notifíquese.— JULIO LAZCANO UBIOS".

Salta, Mayo de 1960.
GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 18 al 20/5/60.

Nº 5945 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación, notifica a Compañía Minera La Poma S. A. C. e I., la siguiente sentencia, dictada en el juicio: "Lerma S. R. L. vs. Compañía Minera La Poma S.A.C.E.I., Ejecutivo", expediente nº 4519/60. Salta, Mayo 11 de 1960. Y VISTOS: No habiendo opuesto excepciones a la ejecutada, habiendo vencido el término para hacerlo, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 447 del Cód. de Proc. C. y C. y 17, 6º y 2º del Decreto-Ley 107—G—56, mandó llevar adelante esta ejecución hasta hacer se al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco Uriburu Michel y Procurador Juan Carlos Zuviría, en sus carácter de letrado patrocinante y apoderado de la parte actora, en las sumas de \$ 6.908.— m/n. y \$ 2.417,80 m/n., respectivamente.— Regístrese, notifíquese a la demandada mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Repóngase. Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Mayo 16 de 1960.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 17 al 19/5/60.

Nº 5939 — Notifíquese a los señores Julio Aguirre y Raúl Maldonado, que en el juicio: "Ejecutivo", que les sigue Establecimientos Industriales Escudero S. C., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de Mayo de 1960, se ha citado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional.

Salta, Mayo de 1960.
GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 17 al 19/5/60.

Nº 5938 — Notifíquese al señor Jorge Raúl Gomory, que en el juicio: "Preparación de Via Ejecutiva", que le sigue Establecimientos Industriales Escudero S. C., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 4 de Mayo del corriente año, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Ochoenta Centavos Moneda Nacional. Salta, Mayo de 1960.
GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.
e) 17 al 19/5/60.

Nº 5937 — Notifíquese al señor Yago Frias que en el juicio: "Preparación de Via Ejecutiva", que lo sigue el señor Ricardo Valdés, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1, en

22 de Abril de 1960, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en Doscientos Veintinueve Pesos Moneda Nacional por el embargo y Quinientos Cientos y Un Pesos Moneda Nacional por la ejecución. Salta, Abril 29 de 1960:
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 17 al 19/5/60.

Nº 5936 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por el presente se notifica al señor Enrique Cardozo, que en el juicio de ejecución prendaria que le sigue la Sucesión Francisco Moschetti, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación se ha dictado sentencia con fecha 19/2/60, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado y costas a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 1.371.— m/n.

Salta, Marzo 1 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17 al 19/5/60.

CITACIONES A JUICIO

Nº 5890 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de la Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Juana Elsa Moza de Bensi, por el término de veinte días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 20.503/60 caratulado "Araldo Lázaro Bensi vs. Juana Elsa Moza" Divorcio y tenencia de hijos.— Bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Art. 90 C. Procedimiento.

SALTA, Mayo 4 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5 al 7/6/60.

Nº 5.878 — CITACION — Por el presente hago saber a don Gualterio Federico Hablanb que en el expediente Nº 20.875/59, caratulado: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960. RESUELVO: III) b) Se cite de remate al ejecutado haciéndole saber que si en el perentorio término de quince días hábiles no se opone a la ejecución, ésta se llevará adelante hasta el íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la constitución de domicilio "Ad litem" dentro del radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones automáticas en Secretaría". Adolfo D. Torino.

Salta, Mayo 4 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario
e) 6 — 5 — al — 3 — 6 — 60 —

Nº 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita a los presuntos herederos de doña Leoncádia Carmen Guevara por edictos que se publicarán por veinte días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Intransigente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 5-5 al 2/6/60

Nº 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep. de bienes", Expte. Nº 24.348/60, cita y emplaza

za a don MIGUEL ADRIAN TULA por el término de 20 días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, — Secretario Interin.
e) 4/5 al 19/6/60

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5855 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulado "Díaz, Fortunato — Posesión treintañal", Expte. Nº 21.715/60, cita por veinte días a los que se crean con derecho sobre un inmueble ubicado en el partido de San Lucas, Dpto. San Carlos Prov Salta, siendo límites: Norte, herederos Escalante; Sub, propiedad Julio Choque; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste, propiedad de Bernabé López. — Catastro Nº 310.

Salta, 2 de mayo de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 4/5 al 19/6/60

Nº 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardina de Terjina — Posesión Treintañal", Expte. Nº 333/59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana con preñida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección primera, catastro Nº 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 3 al 31/5/60.

NOTIFICACION DE FIRMA:

Nº 5944 — La Confianza (antes Nuevo Mundo), Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, notifica a los señores accionistas y al público, que por resolución del Directorio de fecha 5 de Mayo de 1960, se han emitido para la suscripción pública cuarenta series de acciones ordinarias. Para la preferencia del artículo 6º de los Estatutos debe hacerse valer el derecho en el plazo de 15 días.— Evaristo Piñón Figueiras, Presidente, Adolfo Arias Linares, Secretario.
e) 17 al 19/5/60.

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 5973 — Entre los Señores EDUARDO EUGENIO VIONNET, GREGORIO BREITMAN, TORIBIO AYERZA y PASCUAL FENIA, en el carácter de únicos socios de la SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTES AEREOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.A.L.T.A. S.R.L.), se resuelve de común acuerdo introducir modificaciones en el contrato social inscripto al folio 472 Asiento 3444 del Libro 26 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, en la forma que a continuación se especifica, sin que altere el plazo de duración o el capital social. — Queda entonces redactado el referido contrato en la forma que sigue.

PRIMERO: El término de duración de la sociedad, que se denominará con la sigla S.A.L.T.A. S.R.L. que significa SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTES

ATRELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, será de diez años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los componentes.

SEGUNDO: El capital social será de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 540.000.00 m/n.) dividido en quinientas cuarenta cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Eduardo Eugenio Vionnet doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 200.000.000.- m/n.); Gregorio Breitman doscientas cuotas o sean DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 200.000.00.- m/n.) Pascual Femia setenta cuotas o sean SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 70.000.00.- m/n.) y Toribio Ayerza setenta cuotas o sean SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 70.000.00.- m/n.). — Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas con los valores activos y pasivos que reultan del balance general que se suscribe por separado en el día de la fecha.

TERCERO: El domicilio de la sociedad se establece en la calle General Güemes N° 288 de esta ciudad de Salta o donde se traslade en adelante, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer en cualquier punto del país o del exterior.

CUARTO: El objeto de la sociedad será la explotación del servicio de transporte aéreos de pasajeros y carga, dentro y fuera de la Provincia y en todo el país, pudiendo con la autorización correspondiente efectuar el servicio fuera del país. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compra, venta e importación de bienes muebles, inmuebles y derechos al igual que aceptar y constituir derechos reales y cancelarlos, subrogarlos y cederlos parcial o totalmente.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Eduardo Eugenio Vionnet y Gregorio Breitman con el carácter de gerentes con todas las atribuciones de la Ley desempeñando el primero la gerencia técnica y el segundo la gerencia administrativa. — El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de ambos gerentes en conjunto, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgar a cualquiera de los nombrados o a terceros con facultades específicas o genéricas para actuar en nombre de la sociedad. — Ante cualquier impedimento o incapacidad física que impida la actuación de uno de los gerentes, el uso de la firma, estará a cargo del otro capaz y de un mandatario designado por el gerente impedido. — La firma social se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida por la denominación social, quedándose prohibidos utilizarla en actividades ajenas a la sociedad, en fianzas a terceros o en prestaciones gratuitas. — Para representar a la sociedad ante cualquier oficina o Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal, ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción para depósitos bancarios a orden de la sociedad de cheques, giros o letras extendidas a la orden de la misma, bastará la prestación y la firma de uno solo de los gerentes. — En la forma indicada, los gerentes tendrán los más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad incluyendo los actos para los que se requiere poder especial según los artículos 182, 806 839 y 1881 del Código Civil en cuanto sean de aplicación y 608 del Código de Comercio, incluso efectuar toda clase de operaciones de crédito y préstamos con particulares, empresas e instituciones bancarias oficiales y privadas existente o a crearse comprendidas también los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, conforme a sus reglamentos y cartas orgánicas.

SEXTO: Ninguno de los socios queda obli-

gado a dedicarse exclusivamente a las actividades sociales, sin perjuicio de prestarle la atención que sea necesaria conforme a las exigencias de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades en beneficio propio, aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad.

SEPTIMO: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de diciembre en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Para la confección del balance anual se seguirán las normas de la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de negocios similares ajustados a los criterios técnicos y contables que rigen la materia. — La aprobación de los balances por los socios que re-

presentan el 70% de las cuotas suscriptas, obligará a todos los socios presentes y ausentes y aunque no firmen el acta respectiva.

OCTAVO: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5% para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si resultaren pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

NOVENO: Los socios que desempeñen funciones en la sociedad no percibirán asignación alguna, ni podrán hacer retiros, salvo que resolución de una mayoría del 70% de cuotas suscriptas acuerdo los mismos estableciendo su imputación.

DECIMO: La utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán en primer término para cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad y el saldo podrá ser retirado o no, parcial o totalmente según lo resuelva la Asamblea de socios por mayoría del 70% de cuotas suscriptas.

DECIMO PRIMERO: Los socios se reunirán en asamblea a pedido de cualquiera de los gerentes a fin de considerar cualquier asunto que consideren de importancia y necesidad y en especial dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio para tratar el balance general de ejercicio. — Todas las resoluciones serán adoptadas por la mayoría del 70% de cuotas suscriptas y se dejará constancia en un libro de actas bajo la firma de los asistentes, las que se considerarán obligatorias para todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. — Se requerirá la misma mayoría para la aceptación e ingreso de nuevos socios, ampliación del capital, ampliación de actividades de la sociedad como también la transformación, traspaso, venta o cesión de la presente sociedad en sociedad anónima.

DECIMO SEGUNDO: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sucesores del mismo podrán ser incorporados en calidad de socios, mediante una representación unificada, gozando de los mismos derechos que el causante o

incapaz, no pudiendo asumir la gerencia de la sociedad, salvo conformidad unánime de los restantes socios. — De no aceptar su incorporación, se determinará el haber del causante o incapaz a la fecha de evento, mediante un inventario y balance general a dicha fecha a practicarse con intervención de un representante de los herederos, a cuyo efecto se actualizarán los valores del patrimonio.

DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución, liquidación o con los herederos de un socio fallecido o incapaz que se refiera a la interpretación del presente contrato, deberá ser resuelto por árbitro arbitradores amigables componedores, designados uno por cada par-

te en divergencia, las que a su vez designarán previamente un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para todas las partes. — El tribunal arbitral o de amigable componedores deberá quedar constituido dentro de los treinta días de producida la cuestión, levantándose un acta con las cuestiones a resolver fijándose una multa a cargo de la parte incumplidora del laudo, sin perjuicio del derecho de exigir su cumplimiento.

DECIMO CUARTO: De acuerdo con las normas del Decreto Ley Nacional N° 1256/57, en todos los casos el 51% del capital deberá ser de propiedad de titulares argentinos con domicilio real en la República Argentina, debiendo igualmente los gerentes o administradores ser argentinos con residencia en la República Argentina.

De conformidad se firman en la ciudad de Salta a los once días del mes de Mayo del año de mil novecientos sesenta, cinco ejemplares de un mismo tenor e igual valor, librado: "40" si vale.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
Victor José Marterela
Abogado

e) 19/5/60

VENTA DE NEGOCIO

N° 5970 — EDICTO.

Compra Venta de Fondo de Comercio
Se hace saber que el Sr. SALVADOR SERRALTA, con domicilio en Caseros N° 1009, Salta, vende al Sr. WALTER CARLOS TIKAO, con domicilio en Sarmiento N° 116, Salta, el negocio de Almacén instalado en esta Ciudad calle Caseros N° 1009.—

Oposiciones en el domicilio del Contador Público D. Luis E. Pedrosa España 402, teléfono 5063.—

SALTA, Mayo 13 de 1960.

e) 19 al 26/5/60

N° 5969 — Se comunica por el término de ley, que MARHEL S. R. L., transfiere su fondo de comercio activo y pasivo a "Metalurgica Salteña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por fusión de sociedad.— Para oposiciones: Ricardo Isasmendi.— Escribano.

Alberdi 53 — Ciudad.

e) 19 al 26/5/60

N° 5949 — A los efectos determinados por la Ley 11867 se hace saber que Luis Alberto Guardia transfiere a Alfredo Musa todos los derechos que le corresponden en el negocio de fotografía y afines "Foto Luz y Sombra", ubicado en Alvarado 230, Orán.— El comprador toma a su cargo el activo y pasivo.— Constituyen domicilio especial en esta Escribanía de Carlos F. Sánchez, Coronel Egües 694, Orán.

CARLOS F. SANCHEZ, Escribano.

e) 18 al 24/5/60.

N° 5946 — EDICTOS.

Se comunica al público y comercio en general, conforme a la Ley 11867, que por instrumento privado de fecha 14 del corriente, el Sr. José Moissello cede y transfiere a los

señores Osvaldo Ferrero, Julio Carlos Speroni y Jorge Francisco Vidal, todos los derechos sociales de que es titular en la Sociedad "Exhibidora Cinematográfica S. R. L." (en formación), que explota el Cine Radar ubicado en calle España 896 de esta ciudad, quedando a cargo de los compradores y únicos integrantes de la dicha Sociedad, todo el activo y Pa-

sivo del referido negocio. Para reclamaciones de ley, calle España 896, Salta.— Domicilio del vendedor Laprida 247 Dpto. 8 S. M. de Tucumán.— Domicilio de los compradores, Mendoza 449, S. M. de Tucumán.— Salta, 14 de Mayo de 1960.

Oswaldo Ferrero — Julio Carlos Spéroni — Jorge Fráncisco Vidal.

e) 17 al 23/5/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5840 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Ae-

reos — Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 de los Estatutos se cita a lo Señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a ce-

lebrarse el día 20 de Mayo de 1960, a las 20,30 horas en el local calle Mitre 55 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
- 3º) Elección de diez miembros titulares del Directorio en reemplazo de los actuales por terminación de mandato.

4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 2 al 20/5/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

1.960
SALTA